Secretaría General

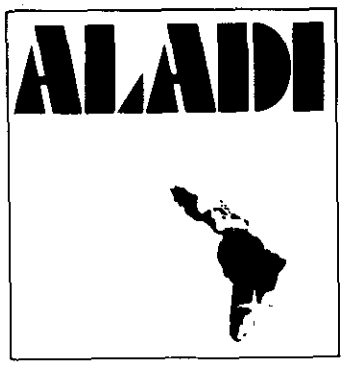

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

CHILE

VIGENCIA DEL DECIMOCUARTO PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO REGIONAL DE APERTURA DE MERCADOS EN FAVOR DEL ECUADOR (ACUERDO REGIONAL Nº 2)

ALADI/SEC/di 135.3
6 de setiembre de 1990

Resolución nº 4.727 Exenta de 20 de julio de 1990

VISTO El Oficio Ordinario nº 6.133 de fecha 13 de julio de 1990 de la Dirección Económica Bilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se ha enviado a esta Dirección Nacional copias debidamente autenticadas por la Secretaría General de la ALADI, del Decimocuarto Protocolo Adicional del Acuerdo Regional de Apertura de Mercados (Acuerdo Regional nº 2), suscrito en el marco de ALADI entre las Repúblicas de Chile y Ecuador.

CONSIDERANDO El Informe Legal nº 33, de 14 de julio de 1986, y la necesidad de mantener la debida publicidad de los Acuerdos, Protocolos y sus respectivas Actas que modifican o rectifican el alcance de las negociaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Apliquese a contar del 15 de junio de 1990 el Decimocuarto Protocolo Adicional del Acuerdo Regional de Apertura de Mercados (Acuerdo Regional nº 2), suscrito en el ámbito de la ALADI entre las Repúblicas de Chile y Ecuador.

Copia de las Actas autenticadas se encuentran depositadas en la Dirección Económica de Asuntos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.

Fuente: "El Informativo" nº 8.408 de 30 de julio de 1990.